ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GIGANTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA GESTIÓN DE MANEJO DOCUMENTAL QUE SE GENERA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.
PRESUPUESTO ASIGNADO	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($.6.416.667) M/CTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP:** **2026001130** / **FECHA:** 04/11/2026 / **RUBRO / FUENTE:** 2.3.2.02.02.009 / FUENTE: 260105-R.B. SGP LIBRE DESTINACIÓN / **VALOR:** **$6.416.667**
BPIN	202500000041907 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Gigante.
DIMENSIÓN 2	Soñemos con una gobernanza consolidada
SECTOR	45 – Gobierno territorial
PROGRAMA	4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
METAS DE BIENESTAR	080010008 – Medición de desempeño municipal - MDM
METAS DE PRODUCTO	4599031 – Servicio de asistencia técnica
METAS DEL PROYECTO	Número de entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO	05 entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo - Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Prestación de Servicios Profesionales				
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Titulo1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, articulo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015.				

CLASIFICACION UNSPSC	Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600	80111600

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Adicionalmente, la Constitución Política en su artículo 209 instituyó que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, y para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una estructura conformada por entidades que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, los cuales poseen un marco de competencias fijados en la Constitución y en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 Superior, incluyó como entidad territorial, a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los limites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y, participar en las rentas nacionales.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario.

Sumado a ello, el Artículo 311 de la Constitución Política, dispone que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal del ente territorial, entre otras atribuciones: "(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)", y, "(...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (…)"

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Descendiendo a este evento concreto, se tiene que la Secretaría General y de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto 170 del 27 de diciembre de 2016, *"Por el cual se estableció el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Alcaldía de Gigante"*, tiene como propósito principal, el administrar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los recursos mediante un óptimo aprovechamiento del potencial humano y la adecuación de los bienes y servicios de la Alcaldía, garantizando la óptima presentación de los servicios, la adecuada administración y uso de los recursos y la operatividad administrativa y sensibilizar a la población sobre la importancia de la conciliación, la protección del espacio público y el cumplimiento de las normas, para promover la convivencia y seguridad ciudadana de acuerdo con las atribuciones y las políticas de la administración a cargo del Municipio.

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

4.1 de artículo 4 del decreto 785 del 17 de marzo de 2005 "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" le corresponden funciones de "dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos".

Pues bien, en ese contexto, tiene a cargo aquella dependencia y por ende, su titular, una multiplicidad de tareas y competencias de enorme complejidad, dentro de las cuales se incluye la realización de análisis del sector como requisito previo para establecer el contexto del proceso de contratación, así como revisar toda la información relativa a los diferentes procesos de selección de contratistas que adelanta el MUNICIPIO, cargando la misma en las plataformas oficiales dispuestas a tal fin dentro del marco del Principio de Publicidad que rige la contratación pública, igual que verificando que la información documental de cada expediente contractual se encuentre en debida y completa forma para su mejor organización.

Razón a lo anterior, la administración municipal a través de la secretaria general y de gobierno que lidera la aplicación de la política de compras y contratación pública, dada la necesidad es pertinente la contratar una asesoría financiera integral en materia contractual, con el fin de apoyar en cuanto al comportamiento del sector financiero de los procesos contractuales llevados a cabo por el ente territorial y buscar una eficaz aplicación de la política de compras y contratación pública; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial, el decreto 2170 de 2002, Ley 1150 de 2008, el decreto 1082 de 2015; normas que reglamentan la relacionado con la contratación pública, además de las guías y manuales implementados por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, especialmente en las relacionadas con el sector financiero principalmente el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación y la Guía para la elaboración de estudios del sector.

El uso de sistemas de gestión tecnológica en las compras públicas permite una mayor transparencia en los procesos de adquisición, lo que contribuye directamente a la lucha contra la corrupción. Al implementar plataformas digitales para la licitación y contratación, se asegura que todos los procesos sean auditables y que la información esté disponible públicamente, evitando decisiones discrecionales y garantizando la equidad entre los oferentes. Esto es especialmente relevante en el caso de las entidades territoriales, que suelen estar más expuestas a la captura de intereses locales.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Administración Municipal actualmente requiere fortalecer el accionar del ente territorial, y por consiguiente es necesario contratar los servicios de una persona natural que cuente con el título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en economía, y que, además, acredite experiencia

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

laboral mínima de dos (02) años con entidades públicas y/o privadas, a efectos de llevar a cabo la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA GESTION DE MANEJO DOCUMENTAL QUE SE GENERA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA".

Por lo anteriormente planteado y teniendo en cuenta que dicho servicio está defendido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2026, se ha elaborado el presente estudio previo con el fin de dar alcance al proceso de contratación que se recomienda llevar a cabo para la vinculación de una persona que permita el fortalecimiento de la Secretaría General y de Gobierno.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA GESTION DE MANEJO DOCUMENTAL QUE SE GENERA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.
2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 6. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes en materia de salud, pensiones y riesgos profesionales.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

	8. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal. **9.** Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general. **10.** Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato los cursos virtuales ofrecidos a través del Espacio Virtual de Asesoría – EVA de la página de la Función Pública: (i.) Curso Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. (ii.) Curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. **11.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Municipio, utilizados y entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** De conformidad con las directrices emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado. **13.** Inscribir y/o mantener actualizada la hoja de vida en la plataforma SIGEP durante la ejecución del contrato.
2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	**1.** Fortalecer la gestión contractual con la elaboración de los análisis del sector y demás documentos de la etapa precontractual de carácter financiero para la determinación de indicadores financieros e indicadores de capacidad organizacional. **2.** Asegurar la asistencia financiera requerida en la evaluación de los procesos contractuales que adelante el municipio, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo o invitación pública. **3.** Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones, observaciones y demás consultas de carácter financiero que sean requeridas por el ente territorial. **4.** Fortalecer la gestión contractual en la revisión preliminar de los documentos y demás soportes propios de las diferentes modalidades de contratación. **5.** Brindar asistencia profesional para descongestión de las etapas precontractual, contractual y post contractual de los distintos procesos de selección que se adelanten a través de la plataforma del SECOP II. **6.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

	manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **7.** Recolectar, organizar y rendir la información en el formato 12 Información Contractual, reportado en la cuenta consolidada 2026, en el aplicativo Sia Contralorías y el informe contractual generado en el módulo "Informes & Reportes" de la plataforma SIA Observa. **8.** Realizar el acompañamiento profesional en la estructuración, consolidación y publicación de los procesos de contratación que adelante la entidad, en sus diferentes modalidades de selección, a través de la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente. **9.** Efectuar el seguimiento al desarrollo de las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos publicados en SECOP II, verificando la oportunidad y correcta publicación de los documentos e información correspondientes. **10.** Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual. **11.** Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que el supervisor del contrato considere.
2.4. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**1.** Recibir el pago de los honorarios pactados.
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. **3.** Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato. **4.** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos. **7.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación y terminación del contrato. **8.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Gigante Huila.
2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Para efectos de determinar la modalidad de selección del contratista que se va a implementar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial al Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015.

Particularmente en lo que respecta a esta contratación, se tiene que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, disponiéndose además que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Respecto de la Contratación Directa, el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término tenemos que la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado el Municipio en épocas pasadas, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

4.1.1. Legal

Dada la naturaleza de la entidad contratante, su régimen jurídico en la materia corresponde al señalado entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, atendiendo la tipología propuesta, se trata de proveer servicios de ejecución transitoria y naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad contratante, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, los cuales habrán de ser ejecutados por una persona natural, dada la prestación personal directa que impone la necesidad a satisfacer, sin que se requiera la previa obtención de varias ofertas.

4.1.2. Comercial

De acuerdo con la naturaleza de los servicios requeridos y el ámbito al que corresponde la jurisdicción del Municipio de Gigante (Ente territorial calificado como uno de Sexta Categoría), los costos de la remuneración de este tipo de servicios se han previsto por los periodos de ejecución y causación similares al que se pretende contratar.

4.1.3. Organizacional

Atendiendo la estructura de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Gigante, previamente se indagó sobre la disponibilidad y suficiencia de servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la entidad que permitieran suplir de forma satisfactoria el objeto de esta contratación, requerimiento del cual la dependencia conocedora del asunto dio respuesta negativa.

4.1.4. Técnica

En virtud al objeto que define esta contratación resulta necesario para la Administración Municipal contratar directamente los servicios de una persona natural que cuente con el título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en economía, administración de empresas o afines, y que, además, acredite experiencia laboral mínima de dos (02) años con entidades públicas y/o privadas mediante vinculación laboral o contratos de prestación de servicios, a efectos de llevar a cabo la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y LA GESTION DE MANEJO DOCUMENTAL QUE SE GENERA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN SUS DIFERENTES ETAPAS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA".

4.1.5. Análisis del riesgo

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

La entidad contratante ha realizado un completo análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio financiero del contrato, el cual se encuentra consignado en el apartado pertinente de este documento.

4.1.6. Análisis histórico de contratos similares en la entidad

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
238 de 2024	prestación de servicios profesionales de forma autónoma e independiente, por parte del contratista y a favor del municipio, para el desarrollo de actividades de digitalización, actualización, manejo y publicación de la documentación e información que se genere en los procesos de contratación de la alcaldía municipal de gigante, departamento del huila.	01 mes y 27 días	$5.800.000
006 de 2025	prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad financiera y la gestión de manejo documental que se genera en los procesos contractuales en sus diferentes etapas que adelanta el municipio de gigante huila	06 meses	$20.520.000
157 de 2025	prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad financiera y la gestión de manejo documental que se genera en los procesos contractuales en sus diferentes etapas que adelanta el municipio de gigante huila	04 meses y 26 días	$14.700.000

4.2. Presupuesto oficial

Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($.6.416.667) M/CTE IVA INCLUIDO,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Impuestos Municipales:

- Estampilla Procultura

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

4.3. Forma de Pago.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

Un primer pago proporcional sobre la base de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($.6.416.667) M/CTE**, incluido IVA si ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes.

Un pago final proporcional sobre la base de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($.6.416.667) M/CTE**, incluido IVA si ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

4.4. Apropiación presupuestal

Las erogaciones que efectúe el Municipio se harán de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001130 del 04 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO / FUENTE	VALOR
2026001130	04/11/2026	2.3.2.02.02.009 / FUENTE: 260105-R.B. SGP LIBRE DESTINACIÓN	**$6.416.667**

4.5. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

La supervisión del presente contrato será realizada por la **Secretaría General y de Gobierno Municipal,** en cabeza del jefe de la dependencia, quien es responsable, además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar el cumplimiento del contratista.
4. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
5. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social y, el pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
6. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar que la persona se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, según lo establecido por el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere:

- **Idoneidad:** Persona Natural que cuente con el título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en economía.
- **Experiencia:** Experiencia laboral mínima de dos (02) años con entidades públicas y/o privadas.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

- **Persona Natural:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de intereses.
10. Acreditación de la experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes disciplinarios.
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
15. Paz y salvos municipales.

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de persona natural que cuente con el título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en economía y que demuestre contar con la experiencia suficiente para la realización del objeto.

El contratista debe ostentar las siguientes cualidades:

- Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en economía.
- Contar con experiencia laboral mínima de dos (02) años con entidades públicas.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MUNICIPIO DE GIGANTE	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	noviembre de 2026	diciembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos y elementos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Por evento	OTRO

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo - Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averías, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en platafor	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Una vez	UNA VEZ

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

					ma SIGEP																
11	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	noviembre de 2026	diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 señala:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requieren garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

RESPONSABLES ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	**LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO**	
LUGAR Y FECHA:	Gigante Huila, noviembre de 2026	

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo - Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: 6088325122, Fax: 6088325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001